



(05 ABR 2018)

Por la cual se adjudica el proceso de Menor Cuantía No. 04 de 2018

Página 1 de 2

LA GERENTE GENERAL DE LA LOTERIA SANTANDER

En ejercicio de sus atribuciones legales, y estatutarias en especial las conferidas por el acuerdo de Junta directiva de la LOTERIA SANTANDER número 012 de 2012 (manual interno de contratación), la ley 643 de 2001 y demás disposiciones legales concordantes, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución No. 117 del 07 de Marzo de 2018, la LOTERIA SANTANDER inicio el proceso contractual de Menor Cuantía número 04 de 2018 para efectuar la contratación del siguiente objeto contractual: "Producción, grabación y transmisión en directo desde Bucaramanga, del sorteo del premio mayor de la Lotería Santander correspondiente a un (1) minuto al aire durante treinta y tres (33) sorteos a partir del día diez y ocho (18) de mayo de 2018 hasta el día veintiocho (28) de diciembre de 2018."
2. Que dando cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia y en tratándose de un proceso de menor cuantía de conformidad con el presupuesto de la LOTERIA SANTANDER para la vigencia fiscal del año 2018, se atendió y se dio aplicación al acuerdo numero 012 de 2012 (Manual Interno de Contratación) en todas sus etapas.
3. Que dando cumplimiento al cronograma establecido en el pliego de condiciones, el día veinte (20) de marzo de 2018 se efectuó el cierre del proceso, habiéndose presentado las siguientes propuestas:

PROPONENTE	HORA
TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE CANAL TRO	02:00 P.M.

4. Que producido el cierre del proceso, la entidad, de conformidad con lo consagrado en el pliego de condiciones se procedió a efectuar la verificación de los requisitos habilitantes y la calificación de las propuestas a través de la comisión encargada de efectuar la verificación, evaluación y calificación de la propuesta.
5. Que la verificación jurídica señaló lo siguiente en su parte concluyente: "La propuesta presenta por TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE CANAL TRO cumplió con los requisitos habilitantes y de calificación y por tanto podrá ser objeto de calificación por parte del comité evaluador y calificador."
- 6.- Que la evaluación de la oferta en su parte concluyente señala que: "... El Subgerente de Mercadeo y Ventas y el abogado de la Subgerencia de Mercadeo y ventas de la LOTERIA SANTANDER, concluyen que la oferta presentada por TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE CANAL TRO, identificada con el NIT número 807000294-6, obtiene la calificación requerida en los pliegos de condiciones y en consecuencia recomiendan suscribir el contrato respectivo..."
- 7.- Que teniendo en cuenta los informes y el desarrollo del proceso en general, y las consideraciones de ley señaladas, la administración:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar a TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE CANAL TRO Identificada con el NIT No. 807000294-6, el contrato para Efectuar "Producción, grabación y transmisión en directo desde Bucaramanga, del sorteo del premio mayor de la Lotería Santander correspondiente a un (1) minuto al aire durante treinta y tres (33) sorteos a partir del día diez y ocho (18) de mayo de 2018 hasta el día veintiocho (28) de diciembre de 2018"

ARTICULO SEGUNDO: La firma favorecida, de acuerdo con el cronograma del proceso de selección contenido en la Resolución No. 117 del 07 de Marzo de 2018 deberá suscribir y legalizar el respectivo contrato entre la fecha del 05 y el 09 de abril de 2018.



RESOLUCION No. 140 DE 2018

(05 ABR 2018)

Por la cual se adjudica el proceso de Menor Cuantía No. 04 de 2018

Página 2 de 2

ARTICULO TERCERO: Notificar personalmente al proponente favorecido, haciéndole saber que en contra del presente acto de adjudicación, no procede recurso alguno por su carácter de irrevocable y por mandato imperativo de la Ley.

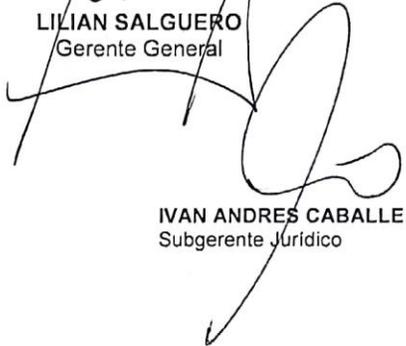
ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha y deroga las que le sean contrarias

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


LILIAN SALGUERO
Gerente General

Revisaron y Proyectaron:


WILSON RUEDA INE
Subgerente de Mercadeo y Ventas


IVAN ANDRES CABALLERO PARRA
Subgerente Jurídico